

ción de la sesión plenaria celebrada el día ocho de febrero del presente año, vistos los correspondientes informes y la documentación en la que dicho Ayuntamiento ocepta todos los extremos que en el referido Decreto se estipulan, he resuelto, ceder la gestión de uso para fines culturales del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía y situado en calle Padre Curiel nº 15, de la localidad de Monturque. Este inmueble fue afectado al Ministerio de Cultura en abril de 1978, según acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de 30 de diciembre de 1977, y transferido a la Junta de Andalucía por Real Decreto 4096/82, de 29 de diciembre (BOE 42 de 18 de febrero de 1983, página 4588).

De acuerdo con el artículo tercero del Decreto 174/83 de 31 de agosto de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de marzo de 1985

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

RESOLUCION de 15 de marzo de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba pliego de cláusulas administrativas particulares-tipo para la contratación directa de suministro de bienes en el que se den conjuntamente los supuestos de los artículos 247.1 y 385 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Con el fin de unificar criterios y agilizar trámites en los expedientes de Contratación directa de suministro de bienes en los que se den conjuntamente los supuestos de los artículos 247.1 y 385 del Reglamento General de Contratación del Estado, previo informe favorable del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia:

1. Se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares-Tipo, que será de aplicación a todos los contratos de suministro de bienes por adjudicación directa en los que se den conjuntamente los supuestos de los artículos 247.1 y 385 del Reglamento General de Contratación del Estado.

2. El presente Pliego entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DIRECTA DEL SUMINISTRO DE BIENES EN EL QUE SE DEN CONJUNTAMENTE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 247.1 Y 385 DEL REGLAMENTO GENERAL DE CONTRATACION DEL ESTADO.

1. Objeto y régimen jurídico.

1.1. El presente Pliego tiene por objeto la adquisición de bienes muebles por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, en la que concurra alguna de las características señaladas en el artículo 87.1 de la Ley de Contratos del Estado, y que se describe en el presupuesto que figura en el expediente con sus singularidades técnicas.

1.2. La contratación de suministro, que se adjudicará por el sistema de contratación directa, por darse conjuntamente los supuestos de los artículos 247.1 y 385 del Reglamento General de Contratación del Estado, se regirá por lo establecido en este Pliego y, por lo no previsto en él, será de aplicación la Ley de Contratos del Estado, Texto Articulado aprobado por Decreto 923/1965, modificado parcialmente por Ley 5/1973 de 17 de marzo, en adelante Ley; el Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, en adelante Reglamento, y demás disposiciones en vigor.

1.3. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole promulgados por la Administración, que puedan tener aplicación en la ejecución de la pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

1.4. El empresario quedará obligado con respecto del personal que emplee en la fabricación, entrega e instalación del suministro objeto de contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes lo materia de legislación laboral y social, así como las que se puedan promulgar durante la ejecución del mismo.

1.5. El empresario está obligado al cumplimiento de todos las disposiciones vigentes en materia de ordenación y defensa de la industria nacional.

1.6. El empresario para utilizar materiales, suministros, procemento y equipos para la ejecución del objeto del contrato, deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarios de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

El empresario será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial, y deberá indemnizar a la Administración todos los daños y perjuicios que para la misma pueden derivarse de la interposición de reclamaciones.

2. Presupuesto, existencia de crédito, impuesto y revisión de precios.

2.1. El presupuesto de la presente adquisición asciende a pesetas

que se abonarán con cargo al concepto presupuestario Las ofertas deberán indicar en todo caso el precio unitario de cada uno de los artículos o efectos.

2.2. A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los empresarios comprenden no sólo el precio del contrato sino también el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas y el Recargo Provincial, correspondiente a la contratación del suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 11, del Decreto 2609/1981, de 19 de octubre.

2.3. Los precios de contratación de este suministro no podrán ser objeto de revisión.

3. Documentación.

3.1. Los empresarios deberán acreditar su personalidad. Si se trata de empresario individual presentará fotocopia legalizada notarialmente del Documento Nacional de Identidad.

Si la empresa fuese persona jurídica deberá acompañar copia autorizada o testimonio de la escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía. Si la empresa fuese persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

3.2. Deberá acreditar estar al corriente de pago de la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales y de la Seguridad Social.

3.3. A efectos de cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre Incompatibilidades de Altos Cargos de las Administraciones Públicas, las empresas o sociedades que tomen parte en la licitación, deberán acreditar, mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, persona alguna a las que se refieren tales disposiciones, desechándose aquellas proposiciones, que no acompañen dicha certificación.

4. Obligaciones especiales y gastos exigibles al adjudicatario.

4.1. El adjudicatario, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la adjudicación se obliga:

4.1.1. A formalizar el contrato, que deberá contener los requisitos que, para cada caso, exigen los artículos 255 a 260 del Reglamento.

4.1.2. A satisfacer los gastos de formalización del contrato, los de materiales, los de personal, los transportes, los de instalación, los gastos de anuncios y los de asistencia técnica durante el período de garantía.

5. Plazo del contrato.

El plazo de ejecución total del contrato será de contado a partir del día siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación del contrato.

6. Pagos.

6.1. El adjudicatario tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos en el contrato, del material administrado, puesto en destino y en condiciones de uso, a beneplácito de la Administración, previa comprobación de cantidades y calidades, mediante acto formal y positivo que se expresará en certificado extendido por la Comisión receptora.

6.2. El pago se efectuará previa presentación de la factura, por triplicado, a la que se acompañará carpeta, copia de la Resolución de adjudicación y acta de recepción.

7. Penalidades y recepción.

7.1. Si el adjudicatario por causas imputables al mismo incurriera en demora en la entrega, la Administración podrá acordar la imposición de las penalidades previstas en el artículo 138 del Reglamento. El importe se hará efectivo mediante deducción de los mismos en la correspondiente factura. El pago de las penalidades no excluye la indemnización a que la Administración pudiere tener derecho por daños y perjuicios.

7.2. La recepción se efectuará por la Comisión que la Administración designe.

7.3. Por tratarse de la entrega inmediata de los bienes objeto de este Pliego, antes del pago del precio y en régimen de contratación directa, no habrá lugar a la prestación de fianza, al eximirse al contratista del plazo de garantía, a tenor de lo dispuesto en el artículo 385 del

Reglamento General de Contratación del Estado.

8. Prerogativas de la Administración y Jurisdicción.

8.1. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Igualmente podrá modificar, por razones de interés público, los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Estado y en su Reglamento. Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe del Gabinete Jurídico, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán in-

mediatamente ejecutivos.

8.2. Las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto por la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Este Pliego ha sido informado favorablemente por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia el día 21 de febrero de 1985.

Sevilla, 15 de marzo de 1985.- El Secretario General Técnico, Rafael Salcedo Balbuena.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 11 de marzo de 1985, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre adjudicación definitiva de la obra «Clave JA-1-J-113, CN-321, de Ubeda a Málaga por Jaén y CN-324 de Córdoba a Almería por Jaén. Refuerzo del firme con mezcla asfáltica».

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Carreteras con fecha 6 de marzo de 1985, para la adjudicación por el sistema de contratación directa de las obras comprendidas en el expediente «Clave J.A. 1-J-113. CN. 321 de Ubeda a Málaga por Jaén. P.K. 71,923 al 73,237 y C.N. 324 de Córdoba a Almería por Jaén. P.K. 88,129 al 89,565. Refuerzo del firme con mezcla asfáltica», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 3º del Decreto 4/1985, de 8 de enero, por el que se atribuyen determinadas facultades a los órganos de la Consejería de Política Territorial, en relación con el artículo 37 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta del Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, a don Miguel Pérez Luque, en la cantidad de 22.950.000 pesetas (Veintidos millones novecientos cincuenta mil pesetas), que produce en el presupuesto de contrata de 23.953.368 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0958111610.

Jaén, 11 de marzo de 1985.- El Delegado Provincial, Antonio González Mata

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 18 de marzo de 1985, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia a concurso-subasta las obras que a continuación se indican.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, ha resuelto anunciar a concurso-subasta las obras que a continuación se indican:

1. Construcción 8 unidades de E.G.B. «Las Granjas» de Jerez de la Frontera.

Presupuesto tipo de licitación: 47.893.052 pesetas.

Plazo de ejecución: 8 (en número) meses,

Clasificación requerida: Grupo C completo Categoría E.

Declaración de urgencia: Esta obra no ha sido declarada de urgencia.

Construcción: 8 unidades de E.G.B. en Zahara de la Sierra.

Presupuesto tipo de licitación: 37.606.598 pesetas.

Clasificación requerida: Grupo C. Subgrupo 2. Categoría C.

Fianza provisional. Dispensada según Real Decreto 1883/1979, de 1 de junio (Boletín Oficial del Estado de 2 de agosto).

Exposición de proyectos: Los proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en los locales de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, sitos en Plaza Mina Núm. 8, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: El plazo de presentación

de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 24 de abril de 1985 a las trece (13) horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, calle Plaza de Mina Núm. 18. No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A), proposición económica, en la forma que determina la cláusula 7.2. del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre B), capacidad para contratar, en la forma que determina la cláusula 7.3. del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre C), requisitos técnicos, en la forma que determina la cláusula 7.4. del Pliego de las Administrativas Particulares.

Admisión previa y calificación documentación: La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 8.1. del Pliego de las Administrativas Particulares, hará público el día 25 abril en tablón Delg. Prov. la resolución motivada de admisión previa de los licitadores a la fase de subasta, así como los defectos materiales observados en la documentación, concediendo, en su caso, para la subsanación de los mismos un plazo no superior a tres días (artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado).

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 30.4.1985, a las once horas, en la Sala de Juntas, sita en Plaza Mina núm. 8.

Anuncio: El presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 18 de marzo de 1985.- El Delegado Provincial, José María Díez Miguélez

RESOLUCION de 18 de marzo de 1985, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia a concurso-subasta las obras que a continuación se indican.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, ha resuelto anunciar a concurso-subasta las obras que a continuación se indican:

1. Construcción: 8 unidades E.G.B. en Estella del Marqués de Jerez de la Frontera.

Presupuesto tipo de licitación: 37.488.328 pesetas.

Plazo de ejecución: 10 (en número) meses,

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría C.

Declaración de urgencia: Esta obra no ha sido declarada de urgencia.

2. Adaptación, Reformas y Ampliación Esc/Hogar «Teresa Jesús» de Cádiz.

Presupuesto tipo de licitación: 34.294.971 pesetas.

Clasificación requerida: Grupo C completo, Categoría D.

Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979, de 1 de junio (Boletín Oficial del Estado de 2 agosto).

Exposición de proyectos: Los proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en los locales de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, sitos en Plaza Mina Núm. 8, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 24 de abril de 1984, a las trece (13) horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, calle Plaza Mina Núm. 18.

No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A), proposición económica, en la forma que determina la cláusula 7.2. del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre B), capacidad para contratar, en la forma que determina la cláusula 7.3. del Pliego de las Administrativas Particulares.

Admisión previa y calificación documentación: La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 8.1. del Pliego de las Administrativas Particulares, hará público el día 25 de abril en

Tablón Deleg. Prov. la resolución motivada de admisión previa de los licitadores a la fase de subasta, así como los defectos materiales observados en la documentación, concediendo, en su caso, para la subsanación de los mismos un plazo no superior a tres días (artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado).

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 30.4.1985, a las once horas, en la Sala de Juntas, sita en Plaza de Mina núm. 8.

Anuncio: El presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 18 de marzo de 1985.— El Delegado Provincial, José M^o Díez Miguélez



NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.**
Apartado de Correos 100.000
41002 SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION O RENOVACION

NUM. DE SUSCRIPCION _____

DENOMINACION _____

DIRECCION _____

LOCALIDAD _____ CODIGO POSTAL NUM. _____

PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo (1) suscribirme al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA de conformidad con las condiciones establecidas.
renovar la suscripción

(1) Táchese lo que no proceda

Caso de tratarse de renovación, indique número de suscripción.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

☐ TALON NOMINATIVO CONFORMADO FECHA _____ Nº _____ BANCO _____

Pts. _____

☐ GIRO POSTAL FECHA _____ Nº _____ Pts. _____

El pago, en ambos casos, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.**

EXTRACTO DE LAS NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1985

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para la solicitudes de alta comenzando el año natural, la suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente** dentro del **mes anterior** al inicio del periodo de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 4.000 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 3.000 Pts. y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.000 Pts.
- 3.2. El precio de los números atrasados es de 60 Pts. y el de los sueltos de 50 Pts.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

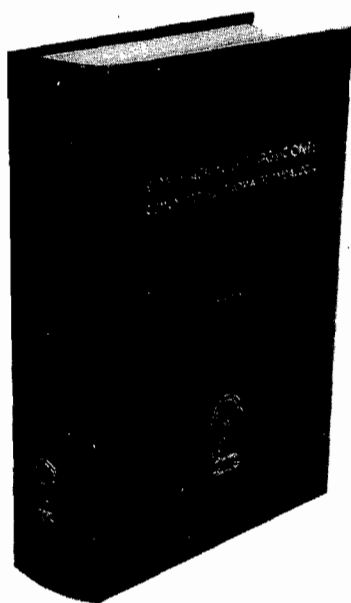
5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al periodo de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

PUBLICACIONES

COMPILACION DE DISPOSICIONES
COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Volumen I



Indice General.

- Régimen Preautonómico.
- Estatuto de Autonomía.
- Leyes del Parlamento Andalúz.
- Decretos y disposiciones de los Organos de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Organización y Estructura de los Organos de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Disposiciones estatales sobre transferencias de competencias, funciones y Servicios y otras que afectan a la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Disposiciones estatales sobre personal y funcionarios transferidos a las Comunidades Autónomas.

Características.

- Formato UNE A5L.
- 872 páginas.
- Portada en cartóné recubiertas de guaflex bicolor y grabados en oro.

Precio del volumen: 2. 500 ptas.

COLECCION
TEXTOS LEGALES

Núm.	Título	Precio
0.	Constitución Española. Estatuto de Autonomía para Andalucía	450 ptas.
1.	Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía	200 ptas.
2.	Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía	(Agotado.)
3.	Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía	200 ptas.
4.	Ley de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía	200 ptas.
5.	Ley del Defensor del Pueblo Andalúz	200 ptas.
6.	Ley de Bibliotecas	200 ptas.
7.	Ley de Reforma Agraria	(Agotado.)
8.	Ley del Consejo Andalúz de Relaciones Laborales	200 ptas.



OTROS TITULOS

Catálogo de Suelos de Andalucía

Características. • Formato UNE A4L. • 274 páginas. • 124 Fotografías en color. Precio del volumen: 1. 500 ptas.

• Pedidos a: SERVICIO DE PUBLICACIONES Y B.O.J.A.
Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA

• Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de:
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Apartado de Correos núm. 100.000 - SEVILLA